



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

26 FEB. 2001

VISTO:

El Expediente N° 13418/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan cambios de cuatrimestre de algunas asignaturas y la eliminación de las correlativas especificadas en el Plan de la Licenciatura en Sistemas;

Que conforme surge de la Nota N° 009/SA/01 obrante a fs. 16, las modificaciones recomendadas en fojas 11 por la Comisión Ad.Hoc conformada según Acuerdo del Consejo de Unidad N° 203/00 presenta una estructura del Plan de Estudios en la cual, la Secretaría Académica no tiene objeción a los cambios solicitados, debido a que no altera el perfil profesional del egresado y la admisión del ingresante planteado en la Resolución N° 149/95 del Consejo Superior;

Que dado que el requisito de ingreso y admisión es poseer título de Analista de Sistemas otorgado por la UNPA y/o título de Analista de Sistemas o formación equivalente otorgado por una Universidad Nacional, el sistema de correlativas entre el plan de estudio de Analista de Sistema y el Plan de Licenciatura en Sistemas sería innecesario;

Que durante los ciclos académicos 1999 y 2000 el Consejo de Unidad ha autorizado el cambio de cuatrimestre de asignaturas para balancear la carga horaria (Acuerdos Nros. 052/99 y 086/00);

Que la Secretaría Académica eleva la estructura definitiva del Plan de Estudios tomando como base las observaciones realizadas por la Comisión Ad-Hoc de revisión del Plan;

Que puesto a consideración en plenario es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los cambios de cuatrimestre y la eliminación de correlativas del Plan de Licenciatura en Sistemas, conforme al siguiente detalle:

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

CORRELATIVAS

CARGA HORARIA

Fundamentos de las bases de datos
Gestión de Proyectos de Software
Investigación Operativa

6 hs.
6 hs.
6 hs.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Lenguajes de Programación
Herramientas de Gestión de Organizaciones
Optativas (**)

6 hs.
6 hs.

016



.a 3 Proyecto de Software II (***)

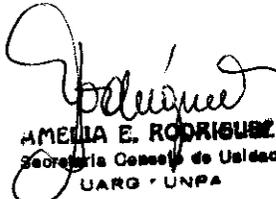
(T)

(T) Para aprobar el proyecto deberá tener todas las materias aprobadas.

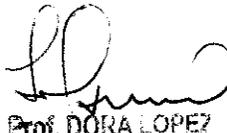
(**) Se debe tomar un total de 20 créditos en materias o seminarios optativos, cada crédito equivale a horas de clase y la aceptación de los mismos será realizada por una Comisión Ad-Hoc.

(***) Para obtener el título de Licenciado en Sistemas se deberá desarrollar un proyecto complejo de ingeniería de software dirigido por un tutor y evaluado por una Comisión Ad-Hoc.

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, dése a conocer, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

016